

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Gerontología y Dirección y Gestión de Centros Gerontológicos
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Pablo de Olavide

aConforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la AGAE - Ciencias Sociales y de la Educación, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda reforzar el procedimiento de la búsqueda de referentes externos y su relación con la propuesta presentada. Se debe explicar en qué medida los referentes exteriores se vinculan con el título propuesto.
- Se recomienda incluir una descripción de los procedimientos de consultas internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios. Se recomienda incluir los resultados en los procedimientos utilizados.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda especificar la correspondencia entre las competencias que se proponen y las recogidas en los documentos de redes o entidades nacionales e internaciones.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda establecer sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados en relación con las características y dificultades específicas de la Titulación. Se recomienda especificar la frecuencia y naturaleza de las diversas actividades de apoyo y orientación de los estudiantes.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda establecer referencias específicas a los mecanismos de coordinación docente del título no solamente las que se mencionan de la Universidad en general.
- Se recomienda incluir enseñanzas relacionadas con los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, con los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y con los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos.
- Se recomienda justificar las acciones de movilidad a los objetivos del título.
- Se recomienda detallar de manera más concreta los mecanismos de seguimiento, evaluación y asignación de créditos, así como el reconocimiento posterior, tras haber realizado acciones de movilidad, referidos al título, no sólo a la Universidad en general.
- Se recomienda ampliar los mecanismos de apoyo y orientación del título a todos los estudiantes matriculados en el título para realizar acciones de movilidad.
- Se recomienda especificar en las actividades formativas la distribución de la dedicación establecida para los estudiantes.
- Se recomienda especificar la organización temporal de las actividades formativas de cada módulo o materia.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda especificar el personal académico disponible, concretando el tiempo de dedicación al máster, área a la que pertenece y su experiencia docente e investigadora.
- Se recomienda especificar el personal de apoyo disponible, su vinculación a la universidad y su experiencia profesional.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda especificar los medios materiales y servicios disponibles en la universidad y en las instituciones colaboradoras que permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas en el Título.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

En Madrid, a 05/10/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau